UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 111 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 279-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 016-2021-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre aprobación del Reglamento General del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 30º de la Ley Universitaria Nº 30220, el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa;

Que, a través del Memorando Nº 016-2021-UNSCH-FIQM/D, de fecha 04 de marzo de 2021, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha remitido el Reglamento General del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento General del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento General del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 111 -2021-UNSCH-CU

-02-

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Real, Pontificia y Nacional
1677

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA DE LA UNSCH

AYACUCHO – PERÚ

Febrero, 2021

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGÍA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA - UNSCH

Dr. Guido PALOMINO HERNÁNDEZ

Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia

Dr. Alfredo ARIAS JARA

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química

Dr. Juan Carlos PONCE RAMÍREZ

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Mag. Percy Fermín VELASQUEZ CCOSI

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua

Director del Departamento Académico de Ingeniería Química

Mg. Edgar Gregorio ARONES MEDINA

Director de la Unidad de Post Grado

Mg. Cronwell Eduardo Alarcón Mundaca

Director de la Unidad de Calidad Académica

Mg. Julio Fernando PEREZ SAEZ

Director de la Unidad de Innovación e Investigación

Mg. Tarcila ALCARRAZ ALFARO

Director de la Unidad de Responsabilidad Social

Mg. Cipriano MENDOZA ROJAS

Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios

Mg. Gloria Inés BARBOZA PALOMINO

Secretaria Docente de la FIQM

Mag. Abrahan TREJO ESPINOZA

Presidente Comisión Implementación del Sistema de Gestión de Calidad FIQM

Ing. Elizabeth DEL PINO SAMANEZ

Jefe Administrativo de la FIQM

REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA DE LA UNSCH

CAPITULO I

DEFINICION Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición

El **Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM,** es una herramienta de gestión que permite diseñar, organizar, ejecutar, evaluar e implementar mejoras continuas en los procesos y subprocesos académico y administrativos en los servicios educativos que brinda la Facultad a través de sus Escuelas Profesionales con altos estándares de calidad, los cuales serán medidos a través de los indicadores de resultados y satisfacción, siendo soporte para conseguir las acreditaciones de nuestras Escuelas Profesionales.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer los aspectos principales del diseño, despliegue, evaluación o control y plan de mejora de un **Sistema de Gestión de Calidad para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial**, a nivel de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, así como del Departamento Académico, Unidad de Pos Grado, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Calidad Académica y la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, de tal forma que se mejore la eficiencia y eficacia en los distintos servicios que brinda la FIQM a través de sus Escuelas Profesionales.

Artículo 3.- Justificación

El Sistema Universitario y por ende la Universidad Nacional de San Cristóbal vienen trabajando en el marco de la nueva Ley Universitaria. Específicamente, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia desde hace varios años viene desarrollando acciones para mejorar la oferta educativa de sus Escuelas Profesionales con un enfoque de competencias y de mejora continua. En este marco, es indispensable sistematizar los procedimientos que se vienen desarrollando en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) a nivel de la Facultad como un instrumento de gestión a utilizar en **las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial** y Unidades de tal forma que se puedan ejecutar los procesos de manera ordenada y que permitan ser evaluados y mejorados continuamente.

Artículo 4.- Finalidad

EL Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM (SGC – FIQM) tiene como finalidad:

1. Establecer un instrumento de gestión para operativizar la política de mejora continua a nivel de la FIQM.
2. Establecer en las unidades académicas la capacidad para proporcionar productos y servicios adecuados en la formación académica, investigación e innovación, responsabilidad social universitaria y otros aplicables según la ley universitaria y el Estatuto de la UNSCH.
3. Incrementar la satisfacción de los estudiantes, la sociedad y el estado, mediante la aplicación de un SGC eficiente y eficaz que incluye procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Artículo 5.- Alcances

El reglamento general del SGC – FIQM, tiene alcance al Decanato, Escuelas Profesionales, Departamento Académico, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Responsabilidad Universitaria, Unidad de Calidad Académica y Unidad de Pos Grado de la FIQM, en el cumplimiento de los procesos declarados en la Universidad y la Facultad.

Los procesos de alcance del SGC – FIQM, son:

- Planificación
- Organización dirección y control
- Posicionamiento
- Formación profesional
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- Responsabilidad social universitaria
- Infraestructura y equipamiento
- Servicios de bienestar
- Recursos financieros y
- Grupos de interés

Todos ellos, contribuyen al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y de los estándares de calidad establecidas por el SINEACE. Debe precisarse que los dueños del proceso son responsables de la gestión del proceso asignado y deberán considerar el contexto interno y externo pertinentes para su propósito y dirección estratégica.

Artículo 6.- Base legal

3.1. Ley Universitaria N° 30220.

3.2. Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, que aprueba el Estatuto de la UNSCH Versión 2.0 – 2016.

3.3. Reglamento General (Parte I) aprobado por RCU N° 578-2018-UNSCH.

3.4. Decreto de Urgencia Nº 026-2020, establece ´´la disposición del trabajo remoto, haciendo el uso de cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permitan´´.

3.5. Decreto Legislativo Nº 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, especificando la modificación de artículo 47 de la Ley Universitaria.

3.6. Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU, de "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. Nº008-2020-SA´´.

3.7. Resolución de Consejo Universitario N° 298-2020-UNSCH, que aprueba la Directiva "Lineamientos para el proceso didáctico de adaptación de las clases no presenciales o virtuales de las asignaturas de la UNSCH".

3.8. Norma internacional ISO 21001: 2018. Sistema de Gestión para Instituciones Educativas: Requisitos con orientación para su uso.

3.9. Resolución Rectoral N° 465-2019-UNSCH-R, que aprueba el documento del Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (SGC-UNSCH).

CAPITULO II

POLITICA DE CALIDAD Y ESTRATEGIA DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA FIQM

Artículo 7.- Política de Calidad

Con Resolución Rectoral N° 465-2019-UNSCH-R, que aprueba el documento del Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que contiene los Lineamientos Institucionales Política y Objetivos de la Calidad (L-OEC-001), establece lo siguiente:

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGÍA

Formulación de la Política de la Calidad UNSCH

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) es una institución de educación superior universitaria pública, orientada a la formación profesional, investigación científica, tecnológica, producción de bienes y servicios; con responsabilidad social y conciencia de nuestra región y país como realidad multicultural y plurilingüe, a través de la mejora de la calidad de la formación de los estudiantes de pregrado, del desarrollo de capacidades para la investigación, el fortalecimiento de la pertinencia de los servicios de proyección social, extensión universitaria y educación continua para la sociedad, mejorando la cobertura y calidad de los programas de bienestar universitario y mejorando la gestión institucional de la Universidad.

La UNSCH busca formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística; con sentido de responsabilidad social, identidad institucional, vocación de servicio; promover la investigación científica, tecnológica y humanística, y la creación intelectual y artística orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y proyectar sus acciones y servicios en beneficio de la sociedad para promover su cambio y desarrollo.

La alta dirección está comprometida con el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, con el logro de objetivos, a mantener una efectiva comunicación con las partes interesadas, proveer los recursos necesarios y a fortalecer el desempeño del personal docente y no docente.

La UNSCH promueve el cumplimiento de la normativa legal y requisitos vigentes y aplicables y las expectativas de los grupos de interés garantizando el logro del perfil de egreso y objetivos educacionales.

La UNSCH considera que el éxito sostenido solo puede alcanzarse con el fortalecimiento de la gestión estratégica, gestión de la calidad, gestión del talento humano, gestión de la información, gestión por procesos, gestión por resultados, gestión de los recursos, gestión ambiental y gestión del cambio como pilares fundamentales del modelo educativo.

En base a ello, se establece la política de calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia:

La Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia cuenta con tres Escuelas Profesionales ***acreditadas****, que forman profesionales con enfoque de competencias, con incidencia en la investigación y responsabilidad social, que garantiza con la calidad de sus procesos, teniendo en consideración los requisitos aplicables, que conlleven a lograr la satisfacción de los grupos de interés.*

Artículo 8.- Principios del Sistema de Gestión de Calidad - FIQM

Los principios del SGC – FIQM, son los siguientes:

- Enfoque de satisfacción de beneficiarios con énfasis de estudiantes
- Compromiso de autoridades, directivos, docentes, administrativos y estudiantes
- Enfoque inclusivo de los grupos de interés
- Pensamiento y práctica permanente de mejora continua basada en evidencias
- Gestión adecuada de relaciones internas y externas
- Accesibilidad de información
- Cumplimiento de normativas relacionadas al sistema universitario y de la UNSCH
- Principios éticos y de transparencia en los procesos
- Seguridad y protección de datos del SGC - FIQM

Artículo 9.- Estrategia de trabajo del sistema de gestión de calidad

El Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM (SGC - FIQM), está basado en la norma ISO 21001 del 2018 – primera edición, que proporciona una herramienta de gestión común para organizaciones que proveen productos y servicios educativos.

Tomará en consideración la Resolución Rectoral N° 465-2019-UNSCH-R, que aprueba el documento del Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (SGC-UNSCH).

En el ciclo de trabajo, se buscará la sensibilización e involucramiento de los actores a nivel de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial, en los aspectos de diseño, despliegue, auditoría y mejoras en los servicios educativos ofertados. Así mismo, la interacción con las autoridades y funcionarios de la Universidad. Finalmente, la interacción con otras facultades similares a nivel nacional e internacional.

Entender que los procesos de acreditación no son el fin, sino un medio para lograr la calidad educativa en la FIQM de la UNSCH.

Artículo 10.- Metodología en el ciclo de trabajo del SGC

La metodología de trabajo para el despliegue del Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM, tiene como marco la Resolución Rectoral N° 465-2019-UNSCH-R, que aprueba el documento del Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (SGC-UNSCH). Tiene como referencia el ciclo de mejora continua y lo señalado en la norma ISO 21001 – 2018.- Primera Edición, la misma que consiste en:

- **Planificar**: establecer los objetivos del sistema y sus procesos, concordantes con las normas y las políticas de la organización, estableciendo las oportunidades y riesgos
- **Hacer**: implementar lo planificado concordante con el Reglamento de Gestión de Calidad de la FIQM y el manual de procesos.
- **Verificar**: realizar el seguimiento, medición y control de los procesos. Incluye los informes de gestión
- **Actuar**: acciones para mejorar el desempeño, en los casos pertinentes.

Artículo 11.- De los instrumentos internos del SGC – FIQM

El marco de instrumentos al interior del SGC – FIQM, son las siguientes:

- El Reglamento General del Sistema de Gestión de Calidad (SGC – FIQM), documento superior a nivel de la facultad aprobado con Resolución de Consejo de Facultad o Resolución Decanal en caso no se cuente con los integrantes elegidos y con delegación de Consejo Universitario para emitir los actos resolutivos con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.
- Manual del Sistema de Gestión de Calidad, donde se establecen los principales procesos referidos a los servicios académico y administrativos referidos a los servicios educativos que se oferta en **las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial**
- Planes de Mejora Anuales del SGC, que son producto de las recomendaciones resultantes de los procesos de evaluación anuales y de auditorías en un enfoque de mejora continua.
- Otros instrumentos que pudiesen ser pertinentes.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Artículo 12.- De la organización del sistema de gestión de calidad

La estructura organizacional del Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM (SGC – FIQM), respeta la estructura organizacional de la Facultad, establecida en el Estatuto Universitario.

Artículo 13.- De las responsabilidades en el marco del SGC - FIQM

El liderazgo del SGC – FIQM, será asumido por el Decanato, las Escuelas Profesionales y la Unidad de Calidad Académica de la FIQM, en trabajo totalmente articulado con el Departamento Académico, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Pos Grado y otros órganos, que se encargarán de realizar las propuestas.

Las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial** tienen vital importancia porque son los que participarán directamente en los procesos de acreditación, debiendo implementar los instrumentos de verificación en los casos relacionados con sus funciones.

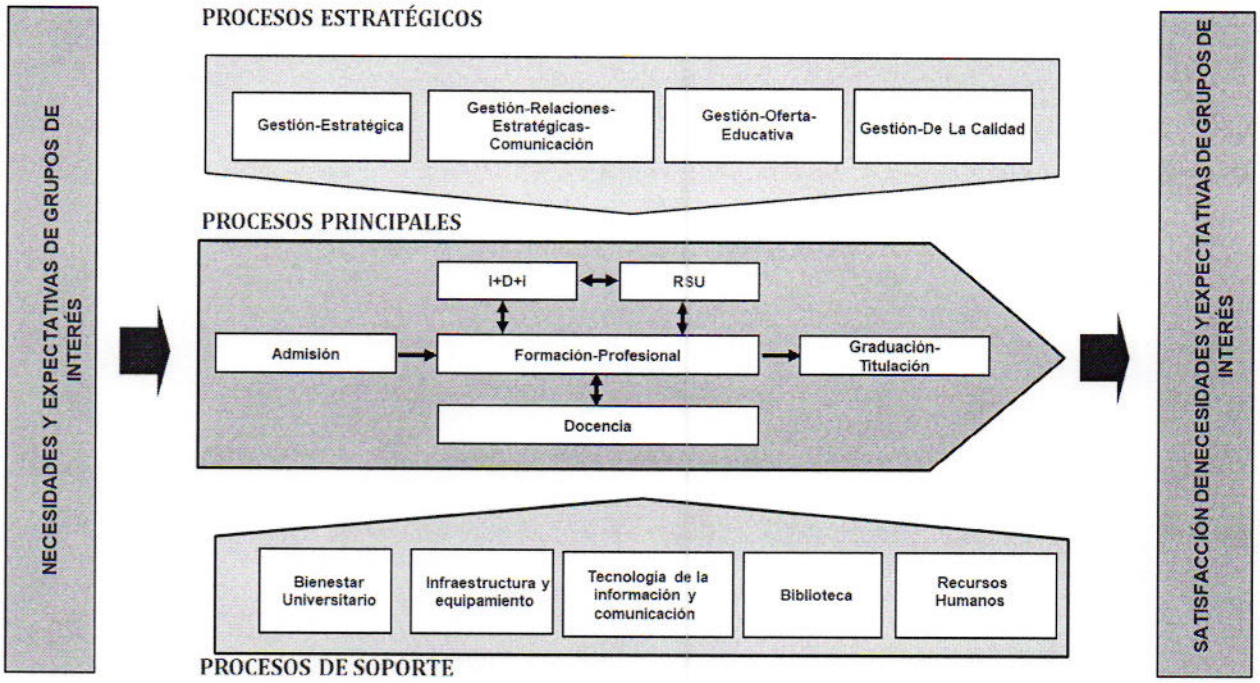
La Comisión de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, es una comisión especial designada con Resolución Decanal o Resolución de Consejo de Facultad que trabaja articuladamente con el fin de participar en todo el ciclo de mejora continua del aseguramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece la facultad y en el marco de acreditación de las escuelas profesionales.

CAPITULO IV

DEL MAPA DE PROCESOS INTEGRAL A NIVEL DE LA FIQM

Artículo 14.- Mapa de procesos integral de gestión a nivel de la FIQM

El mapa de procesos integral de gestión a nivel de la FIQM servirá para identificar y desarrollar los sub procesos o microprocesos que serán la base para elaborar el Manual de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM (SGC – FIQM), es el mismo que está establecido en el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (SGC-UNSCH), siendo el siguiente:



CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente reglamento entra en vigencia una vez sea aprobado por Resolución Decanal y opcionalmente Resolución a nivel de Consejo Universitario que toma conocimiento o aprueba el presente Reglamento, con excepción de la Comisión Especial de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad que se encuentra en funcionamiento.

SEGUNDA.- Las Escuelas Profesionales, adoptan las estrategias específicas que relacionan al Sistema de Gestión de Calidad de la FIQM con el proceso de acreditación ante el SINEACE.

TERCERA.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por **las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial** y la Unidad de Calidad Académica lo que debe ser informado al Decano que a su vez informará al Consejo de Facultad.

CAPITULO VI

DISDOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las Escuelas Profesionales, Departamento Académico y Unidades de la FIQM, establecerán los instrumentos y acciones necesarias para desarrollar lo establecido en el presente reglamento general..